



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO Nº. 013

(30 AGO 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ALIVIOS A USUARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO"

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle, en uso de las facultades Constitucionales consagradas en Artículo 287, Artículo 313, Numeral 4 y Artículo 338; y Legales Decreto 624 de 1989, Artículos 817, 818 y 819; Ley 1066 de 2006; Acuerdo 016 de 2004, Estatuto Tributario Municipal, y,

CONSIDERANDOS

Que desde hace algunos años se viene incrementando la cartera morosa por concepto de derechos que la Administración Municipal cobra por el uso de las áreas destinadas a la comercialización de alimentos y productos básicos de la canasta familiar, en la plaza de mercado local.

Que es conveniente contribuir a que la relación entre el Municipio y los usuarios de la plaza de Mercado den aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en concordancia con el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, para lograr un adecuado recaudo de los derechos derivados del usufructo de dicho centro de acopio y comercialización.

Que parte de dichos recursos no son susceptibles de recuperación, toda vez que, han trascurrido más de cinco (5) años y en otros casos, el usuario no está desarrollando ninguna actividad económica en las instalaciones de la plaza de Mercado y no es posible su ubicación.

Que mediante la Ley 1066 de 2006, se establecieron las normas para la normalización de la cartera pública, en desarrollo a los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, tendientes al recaudo de las obligaciones a favor del tesoro público, los cuales deberán ejecutarse de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, que tengan a su cargo los servidores públicos con el fin de obtener liquidez.

Que por los considerandos anteriores:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que ofrezca a los usuarios de la Plaza de mercado, descuento en los intereses de mora, a fin de lograr el saneamiento de la cartera morosa, así:

Para el pago	Descuento en intereses de mora
El 30 de Septiembre 2010	100%
El 29 de Octubre 2010	80%
El 30 de Noviembre 2010	70%
El 31 de Diciembre 2010	60%

PARAGRAFO. El pago podrá hacerse en cuotas, dentro del plazo señalado en este artículo y para efecto del descuento se considerará pago total, en todo caso, el usuario que no cancele la totalidad de

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co -- concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 013

(30 AGO 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ALIVIOS A USUARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO"

la obligación deberá suscribir un acuerdo de pagos con la Administración Municipal para el saneamiento completo de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal ordenará la realización de un censo para identificar a los usuarios de la plaza de mercado y realizará una revisión y actualización de los contratos de usufructo; se concede como fecha máxima 31 de diciembre de 2010, al señor Alcalde Municipal para que realice estas actividades.

ARTÍCULO TERCERO. En lo sucesivo, la Administración Municipal no suscribirá contratos de usufructo con los titulares de las obligaciones que deban ser castigadas, mientras no se realice la recuperación de la cartera morosa.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes Julio del año 2010.

Dr. ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
Presidente

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día veinticinco (25) de Julio del año 2010; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día treinta (30) de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde Municipal.

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO Nº. - 013
(30 AGO 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ALIVIOS A USUARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO”

REMISION

Hoy 02 AGO 2010 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Alcaldía
de Yumbo
NOTA DE RECIBO

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día DOS (2) de AGOSTO de Dos Mil Diez (2010).

Secretaria Ejec. Despacho Alcaldía


LUDIVIA M. VELEZ GIRALDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Yumbo, a los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año (2010).

SANCIÓNASE EL PRESENTE ACUERDO

Alcalde Municipio de Yumbo

La Secretaria Ejec. Del Despacho


FELIPE A. RESTREPO GOMEZ


LUDIVIA M. VELEZ GIRALDO

PUBLICACIÓN:

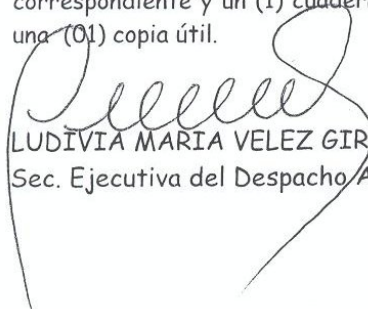
Yumbo, a los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Diez (2010), se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo FM 107.0, del Municipio de Yumbo; el presente Acuerdo que se distingue con el Número 013 de agosto 30 de Dos Mil Diez (2010), "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ALIVIOS A USUARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO".

El Alcalde Municipio de Yumbo (V)


FELIPE A. RESTREPO GOMEZ

REMISIÓN:

Hoy, a los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO de Dos Mil Diez (2010), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, Sección Departamental Administrativa Jurídica, el Acuerdo referenciado con el Número 013 de AGOSTO 30 de 2010, para la revisión correspondiente y un (1) cuadernillo original, constante de tres (03) folios Escritos y una (01) copia útil.


LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO
Sec. Ejecutiva del Despacho Alcalde

